

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPOAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 114

Serie 2009-2010

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2008-0509 (1002) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE CANDIDA ROSA HERNANDEZ RESTO, LOCALIZADA EN EL BARRIO PUEBLO VIEJO, SECTOR SABANA, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto Conforme a la Ordenanza Número 51, Serie 2007-2008, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de Cándida Rosa Hernández Resto, un solar y estructura localizados en el Barrio Pueblo Viejo, Sector Sabana, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2008-0509 que se radicó el 22 de septiembre de 2008, depositándose en el Tribunal la suma de \$116,000.00 como su justo valor.

Por Cuanto Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se analizaron los cambios en los costos de construcción a la fecha de radicación del caso y se efectuaron los ajustes de rigor por el factor tiempo. Todo lo antes indicado representa una suma adicional de \$5,000.00, todo incluido.

Por Cuanto La parte con interés ha manifestado su aceptación a esta suma adicional, con la que se pone fin a este caso de expropiación, evitándose así el tener que incurrir en gastos legales y periciales adicionales, que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 28 DE OCTUBRE DEL 2009.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$5,000.00, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2008-0509.

Sección 2da

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 114, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 28 de octubre de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llopiz Burgos
Miguel Negrón Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Juanita Lebrón Román
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Ramón Ruiz Sánchez
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 5 de noviembre de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 5 del mes de noviembre de 2009


Secretaria Legislatura Municipal